

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0157-CDI25**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2025-01871732- -CAT-DPCBS#MHOP**

**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2025-134-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA  
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
CUIT N° 30-71216865-6  
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 24  
CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4  
DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [licitacion17@gmail.com](mailto:licitacion17@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 2:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23  
CUIT S.A.F.: 30-70801164-5  
DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [sanjuanbautistaadm@hotmail.com](mailto:sanjuanbautistaadm@hotmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 3:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11- Dirección Provincial de Administración - Ministerio de Salud  
CUIT S.A.F.: 30-66810788-1  
DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**Valor del módulo de contrataciones: \$164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP**

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA E INSUMOS COMPLEJOS (ÍTEMS DESIERTOS Y FRACASADOS) DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y MINISTERIO DE SALUD, según los **ANEXOS I y II** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0157-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Consolidada”, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 8.138.557,50).

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO IV)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar

la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **09 de septiembre de 2025 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y

principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Bases de Contratación.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

**ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A  
PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE  
PROVEEDORES LOCAL .....TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....CINCO (05) PUNTOS**



3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (1) a cinco (05) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De seis (06) a diez (10) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 54.902.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 20° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0157-CDI25**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2025-01871732- -CAT-DPCBS#MHOP**

**ANEXO I**

**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.5.1-9052.1258	REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE: TIRAS REACTIVAS, USO: DET. MEDICION DE GLUCOSA, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	CAJA	80	EL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEBERA GARANTIZAR LA <b>ENTREGA DE LAS TIRAS Y DE 500 LANCETAS COMPATIBLES CON LOS APARATOS DE MEDICION EXISTENTES MAVERICK. CASO CONTRARIO DEBERA PROVEER 25 APARATOS Y 500 LANCETAS QUE COINCIDAN CON EL ITEMS OFERTADO</b>
2	2.9.5-2226.38	CONECTORES P/MEDICINA; TIPO: EN Y; MEDIDA: S/PLIEGO; USO: CONECTOR DE TUBULADURAS; PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	50	Medidas: 22 mm de diámetro externo con conector Y para circuitos respiratorios completos, adaptables a tubuladuras
3	2.9.5-4198.174	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 11MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	55	VARA/INTROD.ESCH MANN ADULTO

4	2.9.5-467.113	MASCARAS; TIPO: N° 6, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	95	Mascarilla de anestesia con almohadilla regulable que permite adaptarse perfectamente a la cara del paciente. Con contorno acolchado para un suave sellado con el rostro del paciente. Libre de latex
5	2.9.5-467.114	MASCARAS; TIPO: N° 7, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	95	Mascarilla de anestesia con almohadilla regulable que permite adaptarse perfectamente a la cara del paciente. Con contorno acolchado para un suave sellado con el rostro del paciente. Libre de latex
6	2.9.5-5567.198	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 4; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	20	LATEX FREE - LONG.DE CUERPO: ESTÁNDAR
7	2.9.5-5567.199	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 4,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	20	LATEX FREE - LONG.DE CUERPO: ESTÁNDAR
8	2.9.5-5567.201	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 6,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 6,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	20	LATEX FREE - LONG.DE CUERPO: ESTÁNDAR
9	2.9.5-5567.218	CANULAS; TIPO: P/OXIGENOTERAPIA NEONATAL, MATERIAL: PVC BLANDO, DIAMETRO: STANDAR, LONG.DE CUERPO: STANDAR, MATERIAL: PVC BLANDO	UNIDAD	1.000	
10	2.9.5-5567.219	CANULAS; TIPO: P/OXIGENOTERAPIA PEDIATRICO, MATERIAL: PVC BLANDO, DIAMETRO: STANDAR, LONG.DE CUERPO: STANDAR, MATERIAL: PVC BLANDO	UNIDAD	1.500	
11	2.9.5-5567.33	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 7,5, MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 7,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	45	LATEX FREE - LONG.DE CUERPO: ESTÁNDAR
12	2.9.5-5567.37	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N°5 CON BALON, MATERIAL: DESCARTABLE, DIAMETRO: 5 MM, LONG.DE CUERPO: STANDAR	UNIDAD	20	LATEX FREE
13	2.9.5-6519.4	MASCARAS LARINGEA; USO: P/VIA RESPIRATORIA N° 3, MATERIAL: SILICONA	UNIDAD	10	TIPO IGEL
14	2.9.5-6519.5	MASCARAS LARINGEA; USO: P/VIA RESPIRATORIA N° 2, MATERIAL: SILICONA	UNIDAD	10	TIPO IGEL

15	2.9.5-6519.7	MASCARAS LARINGEA; USO: P/VIA RESPIRATORIA N° 1, MATERIAL: SILICONA	UNIDAD	10	TIPO IGEL
----	--------------	---------------------------------------------------------------------	--------	----	-----------

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle

**FORMA Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCION:**

Se realizará una sola entrega por jurisdicción en cantidades y lugares que se detallan a continuación

<b>ITEMS</b>	<b>CANTIDAD HNEP</b>	<b>CANTIDAD HSJB</b>	<b>CANTIDAD MS</b>	<b>CANTIDAD TOTAL ITEM</b>
1	80			<b>80</b>
2		50		<b>50</b>
3	5		50	<b>55</b>
4		15	80	<b>95</b>
5		15	80	<b>95</b>
6	20			<b>20</b>
7	20			<b>20</b>
8		10	10	<b>20</b>
9	1000			<b>1.000</b>
10	1000		500	<b>1.500</b>
11		25	20	<b>45</b>
12	20			<b>20</b>
13	10			<b>10</b>
14	10			<b>10</b>
15	10			<b>10</b>

**LUGARES DE ENTREGA:**

<b>HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON</b>	Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Peron, sito en Av. Virgen del Valle N° 1.050 S.F.V. de Catamarca; de Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.
<b>HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA</b>	Hospital Interzonal San Juan Bautista - Av. Illia N° 100 esq. Mariano Moreno - Servicio de Farmacia - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	Dirección Provincial de Farmacia e Insumos - Chacabuco N° 169 - S.F.V. de Catamarca - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0157-CDI25**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2025-01871732- -CAT-DPCBS#MHOP**

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

- 1) Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- 2) Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
- 3) No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador ( <https://helena.anmat.gob.ar/Boletin>).
- 4) Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

INFORMACION SOBRE LA CALIDAD :Como las diferentes calidad en los Productos Médicos, se ve reflejada en los costos, y tiene una incidencia directa sobre la Recuperación, cicatrización, recaídas, infecciones, prolongación de la internación del paciente, por lo tanto se analiza un Producto Medico que se tenga experiencia de uso y sea recomendado por los Médicos y/o profesionales de la salud que hacen uso del mismo, acompañando este análisis se suma , tiempo de permanencia en el mercado, y que no cuente en los 12 meses anteriores a la fecha de apertura con notificaciones de fallas de calidad internas debidamente documentadas en los formularios de farmacovigilancia de la ANMAT .

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA - DPCBS Nº 100-0157-CDI25**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2025-01871732- -CAT-DPCBS#MHOP**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial:**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Electrónico:**\_\_\_\_\_  
(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**





Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Bases y Condiciones Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.